

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ORBIGO (LEÓN)

DON JUAN JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ORBIGO, DEL QUE ES PRESIDENTE DON JULIO SEOÁNEZ CHANA,

CERTIFICO: Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Orbigo en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Octubre de dos mil quince adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice:

7º.-CORRESPONDENCIA, BOLETINES, ESCRITOS OFICIALES Y DE PARTICULARES, INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y OTROS ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE ADOPTAR ACUERDOS.-

7.4 UNIDADES BASICAS DE ORDENACION DEL TERRITORIO.-

Por el Sr. Presidente se considera conveniente conocer la opinión de los Vocales de la Mancomunidad sobre esta cuestión que la Junta de Castilla y León ha sometido a información pública con el primer borrador de unidades básicas de ordenación del territorio, abierto a aportaciones previas a la propuesta inicial para su tramitación.

Toma la palabra el Vocal D. BENITO SEVILLA DIEZ, para manifestar su opinión en el sentido trasladar a la Junta de Castilla y León, la conveniencia de partir de la ordenación actualmente existente en torno a la Mancomunidad de Municipios Alta Orbigo, para que se pueda considerar este territorio como una unidad básica de ordenación del territorio, dado que cumplimos con los requisitos exigidos en la Ley para serlo y es una Mancomunidad que está funcionando muy bien, con lo que ya se tiene mucho andado.

Toma la palabra el Vocal D. ANDRES GARCIA GONZALEZ, para expresar su opinión en el mismo sentido, al cumplir con todo para ser una unidad básica de ordenación del territorio, y que estas unidades van a afectar claramente a cuestiones como sanidad y educación, por lo que es importante defender esta postura.

Tras deliberar sobre el tema la Asamblea de Concejales por unanimidad, acuerda:

-Solicitar a la Junta de Castilla y León la conveniencia de partir de la ordenación actualmente existente en torno a la Mancomunidad de Municipios Alta Orbigo, para que se pueda considerar este territorio como una unidad básica de ordenación del territorio, dado que cumplimos con los requisitos exigidos en la Ley para serlo.

-Dar traslado de este acuerdo a los organismos pertinentes.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo la reserva contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568186, de 28 de noviembre, en el sentido de que el acta que contiene este acuerdo aun no ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Orbigo y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Carrizo de la Ribera a nueve de noviembre de dos mil quince.